

*General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Carlos III, Cazador, de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Mercedes Falcó Anchorena y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de las Servicios Técnicas,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Carlos III, Cazador» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados o los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### DESCRIPCION:

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).  
Título: Carlos III, cazador.  
Técnica: Pintura.  
Medidas: 2,10 x 1,27 m.  
Epoca: Fines del siglo XVIII.  
Escuela: Española.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Coloquio Galante, de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por D. Antonio Moreno Martín y de conformidad con lo establecida en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Coloquio Galante» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### DESCRIPCION:

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).  
Título: Coloquio Galante.  
Técnica: Aguatinta, sepia.

Medidas: 285 x 220 mms.  
Epoca: Fines del siglo XVIII.  
Escuela: Española.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Eolo, Dios del Viento, de Lucas Giordano.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de las Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Eolo, Dios del Viento» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### DESCRIPCION:

Autor: Lucas Giordano.  
Título: Eolo, Dios del Viento.  
Técnica: Olea sobre lienzo.  
Medidas: 0,98 x 1,39 m.  
Epoca: Siglo XVII.  
Escuela: Italiana.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Perseo vencedor de Medusa, de Lucas Giordano.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Perseo vencedor de Medusa» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

## DESCRIPCION:

Autor: Lucas Giordano.  
 Título: Perseo vencedor de Medusa.  
 Técnica: Oleo sobre lienzo.  
 Medidas: 1,08 x 2,09 m.  
 Epoca: Siglo XVII.  
 Escuela: Italiana.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble El Centauro Eurito, de Lucas Giordano.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «El Centauro Eurito» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Naticificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

## DESCRIPCION:

Autor: Lucas Giordano.  
 Título: El Centauro Eurito.  
 Técnica: Oleo sobre lienzo.  
 Medidas: 1,08 x 2,08 m.  
 Epoca: Siglo XVII.  
 Escuela: Italiana.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble La Suerte de Matar, de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «La Suerte de Matar» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 27 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

## DESCRIPCION:

Autor: Francisco de Goya.  
 Título: La Suerte de Matar.  
 Técnica: Pintura.  
 Medidas: 43 x 41 cm.  
 Epoca: S. XVIII-XIX.  
 Escuela: Española.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Tres tapices góticos anónimos.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Mercedes Falcó Anchorena y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Tres Tapices Góticos Anónimos» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 27 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

## DESCRIPCION:

Autor: Anónimo.  
 Título: Tres Tapices Góticos Anónimos.  
 Técnica: Tapicería.  
 Medidas: Varias.  
 Epoca: S. XV.  
 Escuela: Flamenca.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble El Baile.*

Vista la petición formulada por D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «El Baile» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.